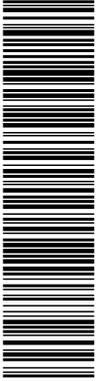


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI ED PARC. I-10 R-3.1 PA-02 - LIDL-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX5CB-7Z9O2-OFOYM Fecha de emisión: 11 de Agosto de 2020 a las 10:43:12 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/08/2020 09:56	ESTADO FIRMADO 11/08/2020 09:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas I-10 Y R-3 (Parcela 1-B-1, Parcela 1-C-1, Parcela 1-D) del PA-02 “Castillo Alto” del PGOU de Nerja.

Con fecha 03/08/2020, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado: Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas I-10 Y R-3 (Parcela 1-B-1, Parcela 1-C-1, Parcela 1-D) del PA-02 “Castillo Alto” de Nerja, promovido por LIDL Supermercado, SAU y redactado por el Arquitecto D. Santiago Llorreda Márquez.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www-nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 1SR7Y-0011A-DGH0E (Estudio de Detalle) 71BC2-C2G0Q-DDZ2Y (Resumen Ejecutivo)**, verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)